



**PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA
SERVIASISTENCIA DEL
ECUADOR S.A. A FAVOR DE
EDUARDO XAVIER JURADO
BEJAR-----**

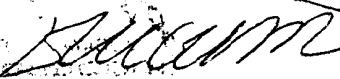
CUANTIA.- INDETERMINADA--

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hoy, día viernes, primero de julio del dos mil once; ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario titular Trigésimo de este Cantón, la compañía SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor ERIC DAVID GUMBS BEGUE, quien es ecuatoriano, casado, mayor edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fé; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que presenta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Procuración Judicial que se otorga, a favor del señor EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **PODER ESPECIAL:** Yo, ERIC DAVID GUMBS BEGUE, abajo firmante, por los derechos que represento de la compañía SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a favor del EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR, para que actuando, individualmente, a nombre y representación de SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A. pueda suscribir todo tipo de contratos comerciales, de alianzas comerciales con clientes, contratos de trabajo dentro del normal desenvolvimiento de la compañía.

Queda autorizado para comparecer ante instituciones y entidades públicas para contestar requerimientos, pedir información, presentar documentación, impugnar actos administrativos, ingresar trámites y pedir certificaciones. Queda autorizado a solicitar préstamos, créditos y cualquier tipo de operaciones activas ante instituciones del sistema financiero nacional, para lo que queda facultado a suscribir contratos de préstamos, llenar formularios, presentar documentación, suscribir garantías y documentos ejecutivos por el monto del préstamo, siempre que sea dentro del normal desenvolvimiento del negocio de la compañía. Queda autorizado para suscribir convenios y contratos de servicios con Instituciones del Sistema Financiero. Queda autorizado para que a nombre de la compañía poderdante pueda suscribir contratos de servicios de grua, telefonía, servicios dentales, servicios médicos, de servicios mortuorios o fúnebres. Queda autorizado a suscribir documentación laboral de la compañía poderdante ya sea contratos de trabajo, actas de finiquito, roles de pago, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Queda investido de todas las facultades que el Código civil les concede a los apoderados especiales. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. (Firmado) Abogado Andrés Holguín Martínez, Matrícula número diez mil novecientos cincuenta y tres (10953) del Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto todo lo cual DOY FE.

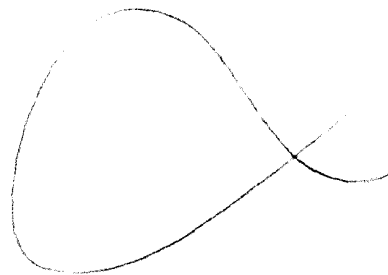
SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.

RUC. 0992618515001



ERIC DAVID GUMS BEGUE

C.I. 0908808827



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA

La suscrita, Secretaria de la sociedad WOEDS ENTERPRISES CORP.,
DIANETH M. DE OSPINO, por este medio CERTIFICO:

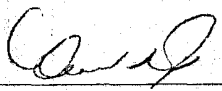
1. Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 10,608 de 20 de mayo de 2008, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá y consta inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a la Ficha 617592, Documento 1352019, desde el 27 de mayo de 2008.
2. Que según en la Escritura Pública No.10,608 de 20 de mayo de 2008 se establece que la Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad esta compuesta de las siguiente personas:

JOSE E. SILVA
MARTA DE SAAVEDRA
DIANETH M. DE OSPINO

Director/Presidente
Director/ Tesorero
Director /Secretario

3. Que a la fecha, el único accionista de la sociedad es GOLDEN FORTUNE SERVICES CORP., tal como se evidencia en el Certificado de acción No. 3 emitido el 22 de septiembre de 2008.
4. Se adjunta el presente, instrumento emitido por el Registro Público de la República de Panamá que justifica existencia legal de WOEDS ENTERPRISES CORP.
5. Que a la fecha, la sociedad ha otorgado un poder especial a favor de E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., el mismo se encuentra vigente y no ha sido revocado a la fecha.

Panamá, República de Panamá, 26 de mayo de 2011.


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria.



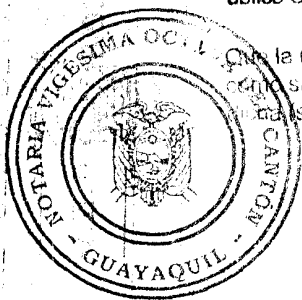
ro, Lic JUAN JOSE FERRANTEJEDOR Notario
Publico Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 9-94

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s),
cuyo (s) suya (s) por los firmantes, por consiguiente
la (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panamá, 02 JUN 2011

Lic. JUAN JOSE FERRANTEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 02 JUN 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre

10 Firma

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD WOEDS ENTERPRISES
CORP.**

En la ciudad de Panamá, el día 31 de mayo de 2010, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad **WOEDS ENTERPRISES CORP.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

La reunión, fue presidida por el Sr. **JOSÉ E. SILVA**, Presidente de la sociedad, y la Sra. **DIANETH M. DE OSPINO**, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas, ambos debidamente autorizados por los accionistas de la sociedad mediante carta poder.

El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes o representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo tanto, se renunció al aviso de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente de la Reunión anunció además, que el objeto de la reunión era el de otorgar un Poder Especial a favor de la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., identificada con registro único de contribuyentes número 0991343865001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que actúe en representación de la sociedad en calidad de Apoderada en la República del Ecuador.

A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un **Poder Especial** a favor de la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., identificada con registro único de contribuyentes número 0991343865001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente a nombre y en representación de la sociedad **WOEDS ENTERPRISES CORP.**, actúe



MAY: 2010
[Signature]
RODOLFO M. OSPINO
SECRETARIO
GUAYAQUIL

en calidad de Apoderado de ésta sociedad en el territorio de la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **WOEDS ENTERPRISES CORP.**, es o llegare a ser accionista o socio; quien en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad como accionista o socio.

Queda facultado para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la sociedad al mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas sociedades de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dichas compañías en representación de la Sociedad y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

José E. Silva
Presidente

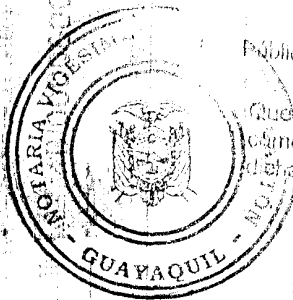
Dianeth M. de Ospino
Secretaria



Yo, el suscrito, en virtud del mandato que
otorgo y doy fe al interesado

MADEIRA, 8 MAY 2012
Pro. Yvanne Chonfu B





Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-04-107

CERTIFICO
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) autenticas (s)

Panamá, 25 JUN 2010

Lic. J. JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APCOTILLE

Convenio de trabajo No. 5 octubre 1991

1 País PANAMA

El presente documento

2 ha sido firmado por Juan José Ferran Tejedor

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está respaldado del sellamiento de ✓

CERTIFICADO

5 En Panamá, 6 el día 25 JUN 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sellotimbre 10 Firma

2

49466

Miguel de Soto